S

iendo funcionario de la Superintendencia de Sociedades, me producía un gran molestia y provocaba en mí una actitud de rechazo, el hecho de que en medio de un conflicto societario el representante legal de una compañía publicará un aviso de convocatoria, en letra pequeña y con texto breve, en la sección de avisos limitados de algún período de baja circulación nacional. La más de las veces con este proceder se lograba que muchos asociados no se percataran de la convocatoria, razón por la cual no asistían a la respectiva reunión, en la cual se tomaban rápidamente decisiones sin controversia.

Sentimientos parecidos me generan los contratos con letra pequeña, razón por la cual he apoyado el trámite de proyectos de ley tendientes a eliminar ésta práctica.

Se dice que nadie lee el Diario Oficial. Pero tiene mucho sentido que se instituya un medio específico para publicar las normas legales expedidas por las distintas autoridades. Para el ciudadano del común es prácticamente imposible estar al tanto de todos los diarios y ahora de todas las páginas web.

Si una entidad simplemente está interesada en cumplir la ley, publicará sus normas en el Diario Oficial y en algún lugar de su web. Si verdaderamente está interesada en que sus disposiciones se conozcan producirá un proceso mediático que logre una amplia reproducción de sus manifestaciones. Más aún: procurará dirigirse específicamente a las comunidades interesadas (a veces afectadas) y buscará asegurarse que éstas no solo conozcan sus pronunciamientos sino que los entiendan.

Al menos para mí, pasó inadvertida la expedición de la [Resolución 1998 de 2013](https://www.mincomercio.gov.co/descargar.php?idFile=4095), por la cual, el 21 de mayo del año en curso, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo estableció el procedimiento para convocar a las entidades facultadas para conformar las ternas para la designación de una cuarta parte de los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública por el Presidente de la República.

También para mí pasó inadvertida la convocatoria que se hizo con base en tal resolución. Entiendo que los plazos para inscribirse como entidad interesada en presentar candidatos ya vencieron (¿Estaré equivocado?)

Poco bien hace al proceso de modernización del sistema contable colombiano la exigua difusión de dicha resolución y de la respectiva convocatoria. Tampoco resulta adecuado que se prevean cortos y perentorios plazos para llevar a cabo el proceso respectivo.

Imagino (¿Quién lo sabrá?) que pocos se hicieron parte en el proceso. Lástima. Lo que realmente convendría al País sería el buscar y lograr una gran participación, fruto de una verdadera movilización de los contadores.

Este es otro episodio que muestra que lo que pudo ser no será. Habrá que seguir luchando por un mayor posicionamiento de lo contable.

*Hernando Bermúdez Gómez*